RESOLUCION N° 3.360/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA COMPRA DE PRODUCTOS DE PAPELERIA PARA LA GOBERNACIÓN DE CAAGUAZÚ A LA EMPRESA STAR SHOP DE RAMON FONSECA GUZMÁN.-

Coronel Oviedo, 06 de setiembre de 2013.

VISTO: La CD N°12/2013 COMPRA DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, realizada por la Gobernación de Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a CD N°12/2013 COMPRA PRODUCTOS DE PAPELERIA, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presentaron sus ofertas las empresas CASA EL ESTUDIANTE DE WALTER OJEDA, STAR SHOP DE RAMON FONSECA GUZMAN Y AGROVIAL DE RICARDO CUELLAR.-

Que, la empresa STAR SHOP de Ramón Fonseca Guzmán, ha presentado la oferta más baja; y cumplió cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, y según la recomendación del Comité de Evaluación: *"Adjudicar a la empresa STAR SHOP de Ramón Fonseca Guzmán para la Compra de Productos de Papelería, por valor de Gs. 69.986.000(Guaraníes sesenta y nueve millones novecientos ochenta y seis mil), por ser la oferta más baja, por cumplir cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación de Caaguazú, periodo fiscal 2.013".-*

Que, una vez analizada la oferta presentada por el citado oferente se corroboró que cumple con todos los requisitos exigidos y establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas.-

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la empresa STAR SHOP de Ramón Fonseca Guzmán la Compra de Productos de Papelería, por valor **de Gs. 69.986.000(Guaraníes sesenta y nueve millones novecientos ochenta y seis mil)**, por ser la oferta más baja, por cumplir cabalmente con todos los recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.013.-

Art. 2° Autorizar, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 3° Comuníquese, a donde corresponda y cumplido archívese.-

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU "Cnel. Oviedo - Paraguay"

Abog. Raúl Eduardo Vera
Secretario General

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador